


INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO C6-1 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE LA POLICÍA AUTONÓMICA- ISPA 2021 (RETRIBUCIONES 2020)

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida ISPA** del que se desea visualizar los expedientes (2021, 2020 y 2019), Una vez realizada dicha acción se podrá acceder a los expedientes de forma similar a los últimos años. Para **cumplimentar ISPA 2021** (retribuciones 2020), deberá optarse por el año 2021. Este ejercicio es el **único que en principio permite incorporar nuevos datos** y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2021. Se ha implementado una función, **botón** , **que permite visualizar los datos del ejercicio anterior**, para hacer las comprobaciones que se estimen oportunas. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2021/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

El objeto del presente modelo es recabar información sobre aquellos **complementos retributivos singulares de la Policía Autónoma** que, aunque **no se encuentran asociados directamente al puesto de trabajo, si están vinculados a su actividad profesional** y tienen una particular incidencia en su nivel retributivo final.

Se considerarán en este modelo conceptos tales los incentivos al rendimiento del personal funcionario, la **productividad y gratificaciones o las compensaciones por servicios especiales, por horas extraordinarias o adicionales, por trabajo en festivo, por trabajo en horario nocturno, por trabajo a turnos u otros de similar naturaleza** que en su caso pudiese tener reconocidos la Comunidad Autónoma. No obstante, para evitar duplicidades, cuando las especiales condiciones del modo de la prestación del servicio **se hubiesen considerado al establecer las retribuciones de los puestos de trabajo**, y en consecuencia se consignan en el modelo F6-1 Policía autónoma, **no se considerarán** en este modelo C6-1 las cantidades correspondientes.

En resumen, **no procede** incluir los **complementos personales**, como la antigüedad, los complementos personales transitorios u otros similares derivados de las condiciones personales del empleado público. Tampoco las compensaciones por traslados, viajes o gastos realizados por razón del servicio, ni por impartir cursos de formación.

Habiéndose considerado las dificultades que representa obtener la **información de la productividad, gratificaciones y otros complementos vinculados a la actividad profesional** desglosada a nivel de puesto de trabajo, se solicita de manera **agrupada por colectivos**. Para 2021 (retribuciones 2020) se ha considerado la siguiente agrupación de colectivos: Funcionarios por los Grupos/ subgrupos, A1, A2, **B**, C1, C2.

Por ello, la información que se solicita se limita al número de efectivos, al número de los perceptores de estos complementos y a la cuantía global de gasto para cada uno de los grupos indicados.

En resumen, como **criterio general**, los complementos a considerar en este modelo **no pueden coincidir con los recogidos en el modelo F6-1** de retribuciones de puestos de trabajo de la Policía Autonómica. No obstante, para facilitar la cumplimentación del modelo, en el caso de **la productividad del personal funcionario** y para el supuesto de que parte de ella se perciba como un complemento fijo, **se consignará el gasto total sin descontar las cantidades consignadas en el modelo F6-1**. De esta circunstancia se dejará constancia en el apartado de Observaciones.

Número de efectivos.- Se consignará el **número total de efectivos** (no el de perceptores) del grupo correspondiente con independencia de que hayan percibido o no durante 2020 alguno de los complementos indicados. **Este valor debe consignarse aunque no se haya devengado cantidad alguna por estos complementos**. No se admite el valor 0 cuando se han comunicado efectivos de personal en el modelo F6-1.

Número de perceptores.- Se consignará el número de funcionarios o laborales que han percibido alguno de los complementos salariales objeto de este modelo.

Gasto en complementos 2020.- Se consignará el total devengado en el ejercicio **2020** por cada uno de los grupos indicados en productividad, gratificaciones o complementos singulares de la Policía Autonómica.

Este modelo lleva incorporada una **Hoja adicional** (pulsar icono en la barra superior) de recogida de la **normativa** reguladora de los complementos singulares de la Policía Autonómica. En ella se relacionarán las normas y Boletín oficial de publicación de las mismas. En el supuesto de Acuerdos o resoluciones no publicados será preciso adjuntar un PDF con los mismos. Esta Hoja adicional es de **cumplimentación obligatoria**.

Este modelo **no admite la opción "No aplica"**. En el supuesto de no haberse abonado ninguna cantidad por estos conceptos, debe cumplimentarse consignando valores 0, salvo lo relativo al número de efectivos que si deben cumplimentarse en todo caso.

Se recuerda que **en cada una de las columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas** que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.